



ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** señala, “*También aprovechando bueno, el informe del regidor Emilio con respecto al “Día del mototaxista” tengo entendido que hay un informe en el cual se ha solicitado en el informe N°024-2025 que es de la Sub Gerencia de Transportes que ha solicitado justamente para este día el 6 de mayo darles como una motivación una reducción de lo que es la renovación de tablero que según TUPA esta s/28.30 soles reducirlo en un 47% que en su valor redondeado sería s/15 soles, ese sería un pedido con respecto también a los mototaxistas y también tengo entendido algo que también es un reclamo de ellos y por su día sería bueno al menos darle alguna esperanza*”;

En estación Orden del Día, la Secretaria General informa que el proyecto de ordenanza se encuentra en la Comisión de Transportes para la emisión del dictamen correspondiente, sería para que lo prioricen;

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- DISPONER a la COMISIÓN DE TRANSPORTES, MAQUINARIA, ORDENAMIENTO VIAL, LIMPIEZA PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, a fin de que priorice el Dictamen de la propuesta de “REDUCCIÓN PROVISIONAL EN UN 47% DEL MONTO ACTUAL DEL MONTO DE LA TASA PARA TRÁMITE DEL TABLERO DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL EN LOS MOTOTAXIS DEL DISTRITO DE CASA GRANDE”, para la próxima sesión de concejo municipal.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

